

ANEXO I

Lista provisional de aspirantes admitidos

Turno libre

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alegría Martínez de Pinillos, Francisco José	272.787
Alvarez González, Concepción	716.719
Alvarez Tejero, María Isabel	2.031.044
Alvarino Veiga, Montserrat	1.397.930
Barbero Checa, José Luis	30.189.731
Barrigón Vázquez, Enrique	12.184.132
Barrigón Vázquez, José Luis	12.174.188
Bermejo Cabrero, Fernando	50.661.507
Casado Cerviño, Alberto Jesús	35.764.691
Coello de Portugal Contreras, Pedro	739.755
Corral Perales, José María del	1.366.283
Corrales Aguez de Tembleque, José María	6.185.902
Fernández Fernández, Daniel Angel	10.025.184
Fuentes Sánchez, Blas Valentín	70.715.648
García Muñoz, María Victoria	3.410.289
Garrote Esteban, César	1.388.625
Gaspar Cortina, Margarita	13.032.459
Heras Lorenzo, Tomás de las	11.700.213
Hernández Griño, Antonio	12.181.646
Hidalgo Llamas, Miguel	10.150.922
Ibáñez Rivas, María del Carmen	50.673.389
Jessel Picoury, Suzanne	50.539.284
Landrove Caballero, Hortensia	94.653
López Gómez, Jesús Angel	34.243.772
Macías Martín, José	7.767.791
Marqueño de Llano Marina	6.195.611
Martín Ortiz de Saracho, María del Carmen	45.014.716
Martínez Escudero, María José	5.211.555
Montalvo Correa, Ignacio	1.359.879
Muñoz Cabezón, Amelia	2.412.764
Niebla Gil, Alvaro	32.603.399
Palacio de la Fuente, Ramiro	50.145.537
Pérez Castellanos, Concepción	452.504
Ramírez Granados, Rosario	1.478.052
Ramiro Palacios, María del Pilar	2.188.025
Romero Melero, María Paz	50.795.863
Roselló López, José Luis	50.924.729
Sada García-Lomas, María Victoria	51.057.493
Salvan Sáez, Juan Manuel	201.187
Sánchez Plaza, María Luisa	504.115
Sevilla Pinto, José Leonardo	45.052.112
Tejada Manso de Zúñiga, Ricardo	16.124.362
Vela Nogales, Antonio	8.577
Vicente González, Carmen de	1.620.132

Turno restringido

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	D. N. I.
Contratados en régimen de colaboración temporal:		
T06IN01C770002	Alvarez Martínez de Larrad, José	23.339.178
T06IN01C770004	Gozalo de Mercado, Sergio	3.403.692
T06IN01C770003	Vallejo Zapatero, Fernando	22.505.374

ANEXO II

Lista provisional de aspirantes excluidos

Turno libre

Apellidos y nombre	D. N. I.
1) Por no acreditar el pago de los derechos de examen por importe de 1.000 pesetas:	
Montero de Castro, Antonio	700.472
2) Por no indicar el idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio:	
Espiñeira García, Manuel	32.590.017
González Artiaga, Antonio José	31.198.757
Martín Pérez, Pedro Antonio	51.444.900

MINISTERIO DE AGRICULTURA

3326

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Guarda.

Vacantes ochenta y nueve plazas de Guarda en la plantilla de este Instituto, adscrito al Ministerio de Agricultura, de las que corresponden cubrir el 50 por 100 en turno restringido y el otro 50 por 100 en turno libre, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial del 15 de junio de 1974, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2.º, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ochenta y nueve plazas, de las que cuarenta y cuatro serán cubiertas en turno restringido y cuarenta y cinco en turno libre, salvo el caso previsto en la base 8.1. Dichas plazas corresponden a las Jefaturas Provinciales siguientes: Alava, 7; Córdoba, 13; Granada, 3; Guadalajara, 4; Guipúzcoa, 15; Huelva, 3; Jaén, 5; Las Palmas, 3; Lérida, 9; Lugo, 7; Orense, 5; Palencia, 5; Vizcaya, 5; Zaragoza, 6.

Este número podrá incrementarse conforme al Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, con las que puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la convocatoria. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas existentes en cada Jefatura Provincial y el total que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, así como las plazas que corresponden a cada uno de los turnos libre y restringido.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que les correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba previa.—Ejercicio de aptitud física, consistente en la realización de una marcha durante quince minutos por un terreno accidentado.

B) Primer ejercicio.—Constará de las siguientes fases:

1.ª Escritura al dictado durante diez minutos y resolución de dos problemas elementales de matemáticas sobre las cuatro reglas de la aritmética y sistema métrico decimal, durante un tiempo máximo de una hora.

2.ª En el tiempo máximo de media hora, redacción de un parte de denuncia sobre supuestos de hecho sugeridos por el Tribunal.

C) Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas a dos temas sacados al azar de entre los contenidos en la parte primera del programa que se publica en el anexo de esta convocatoria. Uno de los temas será de los siete primeros de esta parte del programa y el otro tema de los restantes de esta misma parte.

D) Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas a tres preguntas sacadas al azar de entre las contenidas en la parte segunda del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

2.1. A) Turno libre.

a) Ser varón, de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años.

b) Estar en posesión del título de Capataz Forestal, Agrícola o Jardinero, expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; o en condiciones de obtener cualquiera de ellos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez o demostrar estar libre de su cumplimiento.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.1. B) Turno restringido.

Al turno restringido podrán concurrir los funcionarios de carrera propios de este Instituto pertenecientes a escala o plazas de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que cumplan el requisito exigido en el apartado b) de la norma 2.1. A).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, por duplicado, ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno del 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), indicando en su casillero 29 en qué turno, libre o restringido, va a tomar parte, y citando, caso de concurrir al restringido, su número de Registro de Personal; en el 30 manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma. Los impresos de solicitud serán facilitados por las Jefaturas Provinciales.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de la provincia donde se pretenda obtener la plaza.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de las Jefaturas Provinciales respectivas o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la oficina donde se presente la instancia, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias los Jefes provinciales del ICONA remitirán a la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la relación de admitidos y excluidos, con la que dicho Centro directivo confeccionará y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer por provincia, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, en dos relaciones por orden alfabético, una de turno restringido y otra de turno libre.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo el caso en que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunales calificadoros.*

Los Tribunales calificadoros serán designados por esta Dirección, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición de los Tribunales.*

Cada Tribunal provincial estará compuesto por: El Jefe provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que actuará como Presidente, y como Vocales, un Ingeniero de Montes, funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario; un Oficial o Jefe designado por la Comandancia de la Guardia Civil y un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico de Montes, funcionario del ICONA, que actuará además como Secretario.

Por cada miembro del Tribunal será designado un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores en cada provincia será conjunto y simultáneo, en cada turno, debiendo efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes al turno restringido, y terminadas éstas, las del turno libre.

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a propuesta de los Tribunales Provinciales, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas en cada uno de ellos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en los locales donde hayan sido celebradas las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El ejercicio de aptitud física se calificará como «apto» o «no apto», siendo preciso obtener la calificación de aptitud en dicho ejercicio para poder pasar al siguiente. La declaración de aptitud no supondrá puntuación alguna para el aspirante.

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio con una puntuación de cero de diez, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Plazas cubiertas por cada turno.

Las plazas figuradas para cada turno serán cubiertas por los opositores aprobados en cada uno de los mismos.

No obstante, las plazas de turno restringido que no se cubrirán serán consideradas de turno libre y, en consecuencia, podrán cubrir las plazas de los opositores que habiendo superado las pruebas de turno libre excediesen del número de plazas fijadas para el mismo.

8.2. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes los Tribunales harán públicas las relaciones de aprobados correspondientes a cada turno, por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas en cada uno de ellos, excepción hecha del caso previsto en el párrafo 2.º de la base 8.1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia el que hubiere prestado más tiempo de servicio a la Administración en virtud de título académico, y en caso de igualdad de circunstancias, será preferente el de mayor edad.

Asimismo remitirán a esta Dirección relación unificada de aprobados en los dos turnos por orden de puntuación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.4. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán, tanto para el cumplimiento en su caso, de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, como a los efectos previstos en el párrafo 2.º del punto 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de vacantes convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Órgano convocante los documentos siguientes:

A) Turno libre.

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o exención, en su caso, no originada por inutilidad o invalidez.

B) Turno restringido.

a) Los funcionarios solicitarán de este Instituto que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a pena que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original) para su compulsión del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados. En defecto de documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud que presentaron, referida en la base 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

ANEXO

PARTE PRIMERA

Temario para el segundo ejercicio

1. El Estado Español: Sus principios políticos.
2. Función legislativa.—Las Cortes Españolas.
3. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Los Ministros.
4. La Administración Pública: Organos centrales y periféricos.—La Administración Institucional. La Administración Local: La Provincia y el Municipio.
5. El Ministerio de Agricultura: Funciones y estructura orgánica.
6. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza: Creación y funciones.—Estructura orgánica.
7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Clases, adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.
8. La Ley de Montes y su Reglamento: Contenido.—Clases de montes: De dominio público, de utilidad pública, de propios, comunales, vecinales en mano común y de particulares.
9. Características de los montes de utilidad pública.—Deslinde y amojonamiento.
10. Infracciones en terrenos forestales: Artículos 407 al 490 del Reglamento de Montes.—Partes de denuncia, ratificación, diligencias posteriores.
11. Disposiciones reguladoras de la lucha contra los incendios.—Infracciones en materia de incendios.
12. Disposiciones reguladoras de la caza.—Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza.—Licencias.—Delitos, faltas e infracciones administrativas de caza.
13. Disposiciones reguladoras de la pesca fluvial.—Épocas hábiles para la pesca.—Licencias.—Infracciones en materia de pesca.
14. Vías pecuarias: Disposiciones reguladoras.—Parques nacionales.—Reservas nacionales de caza.

PARTE SEGUNDA

Temario para el tercer ejercicio

1. Principales coníferas que pueblan nuestro país.—Enumeración, características, regiones donde más abundan.
2. Principales frondosas que pueblan nuestro país.—Enumeración, características, regiones donde más abundan.
3. Explotación de montes: Principales aprovechamientos.—Cortas de madera: Señalamientos, apeo, desembosque.—Aprovechamientos de resinas: Métodos de resinación.
4. Plagas más importantes de las masas forestales.—Plagas de coníferas.—Plagas de frondosas.
5. Incendios forestales.—Precauciones principales para su prevención.—Actuación en caso de incendios.
6. Especies cinegéticas de mayor interés en España: Características y localización.
7. Principales especies acuícolas españolas.—Características y localización.
8. Repoblaciones forestales.—Principales especies a emplear según regiones.—Preparación del terreno.
9. Viveros.—Preparación del terreno.—Semilleros.—Trabajos de cultivo.—Arranque.—Embalaje y transporte de planta.

3327

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias (Servicio de Extensión Agraria) por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 19 de enero de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1327, en la base 5.5, donde dice: «En tal caso podrá actuar como Presidente en funciones de cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente», debe decir: «En tal caso podrá actuar como Presidente en funciones cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente».

En la página 1328, base 6.1.5, donde dice: «... siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan», debe decir: «... siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan».

En la misma página, base 6.1.8, donde dice: «Exclusión de aspirantes ...», debe decir: «Exclusión de aspirantes ...».

En la misma base, donde dice: «... previa audiencia del propio interesado», debe decir: «... previa audiencia del propio interesado».

En la página 1329, tema 12, donde dice: «Clasificación en función de su origen», debe decir: «Clasificación en función de su origen».

En la página 1330, tema 7 del grupo D, donde dice: «Principales especies españolas de caza menor y mayor», debe decir: «Principales especies españolas de caza menor y mayor».

En el mismo tema y grupo, donde dice: «Conservación y fomento de la caza y la pesca», debe decir: «Conservación y fomento de la caza y la pesca».

En la misma página, tema 7 del capítulo tercero, donde dice: «Situaciones administrativas», debe decir: «Situaciones administrativas».

ADMINISTRACION LOCAL

3328

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante o A. T. S. vacante en el Hospital Provincial de Palma de Mallorca.

Transcurrido el plazo de quince días concedido para reclamar en contra de la lista provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en dicha oposición, sin que se haya presentado recurso ni reclamación alguna, ha sido aprobada la lista definitiva de los expresados aspirantes, que queda integrada por los señores don Rafael Amengual Salom, don Arnaldo Mir Garau, don Juan José Bautista Algara y don Javier Llaneras Manresa, sin haber lugar a declarar excluido a ninguno de los aspirantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1978.—El Presidente interino, Gabriel Sampol.—631-E.

3329

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 290, de 22 de diciembre de 1977, se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Aparejador.

Aspirantes admitidos

Don Carlos Mariné Verdugo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Córdoba, 12 de enero de 1978.—El Presidente.—735-E.

3330

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador de esta Diputación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 6, de 9 de enero de 1978, se publica la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición libre se presentarán en el Registro General de la Corporación debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, que deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orense, 10 de enero de 1978.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—647-E.